

LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA ASIGNACIÓN
DE CAMAS DE CUIDADO INTENSIVOS E
INTERMEDIOS EN LA EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	1
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	1
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1
2. ALCANCE	1
3. MARCO LEGAL	2
3. GLOSARIO	3
4. ABREVIATURAS	4
5. GENERALIDADES	5
5.1. Recepción de Solicitudes.....	5
5.2. Revisión de disponibilidad y asignación de UCI o UCIM.....	5
5.3. Transporte del paciente y resolución del caso.	6
5.4. Cierre del caso.	7
6. BIBLIOGRAFIA	8
7. CONTROL DE CAMBIOS	9

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMAS DE CUIDADO INTENSIVOS E INTERMEDIOS EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Código: SDS-UED-LN-015 V.1</p>	<p>Elaborado por: Alexander Paz Velilla Jhohan Sánchez Moreno Revisado por: Diana Rodríguez Posso Andrés José Álvarez Villegas Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

1. OBJETIVO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las actividades y tareas de tipo operacional para la asignación de camas en las Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios por parte del recurso humano de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud de la Secretaria Distrital de Salud.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Confirmar los estándares mínimos de la calidad de la información determinadas por el Lineamiento técnico- *Lineamiento técnico base para la operación del manejo integral de las unidades de cuidado intensivo e intermedio ante la emergencia Covid -19 en el marco del decreto 538 de 2020* código SDS-UED-LN-013, de las solicitudes para la asignación de las camas de Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios.
2. Describir las actividades y tareas que deberá desarrollar el personal del Centro Operativo de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE para la gestión de la asignación de las camas de Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios con base en las solicitudes realizadas por las personas naturales y jurídicas.

2. ALCANCE

Desde el ingreso de las solicitudes para la asignación de camas en las Unidades de Cuidados Intermedios e Intensivos de la red pública y privada enmarcado en el Sistema de Emergencias Médicas de los pacientes informados a la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE, hasta la asignación y el direccionamiento a la institución de salud respectiva cuando se presente y se defina la alta demanda según lineamientos de la administración distrital y disponibilidad de las camas en las unidades mencionadas de la red pública y privada.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMAS DE CUIDADO INTENSIVOS E INTERMEDIOS EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Código: SDS-UED-LN-015 V.1</p>	<p>Elaborado por: Alexander Paz Velilla Jhohan Sánchez Moreno Revisado por: Diana Rodríguez Posso Andrés José Álvarez Villegas Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

3. MARCO LEGAL

1. Decreto 780 de 2016.
2. Resolución 3280 de 2018
3. Resolución 3100 de 2019
4. Circular 023 de 2017.
5. Circular 031 de 2018.
6. Resolución 1220 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres, CRUE.
7. Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.
8. Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.
9. Decreto 793 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas - SEM
10. Decreto Legislativo 538 del 12 de abril 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
11. Decreto Distrital 131 del 31 de mayo de 2020, por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones
12. Lineamientos para la detección y manejo de casos de COVID-19 por los Prestadores de Servicios de Salud en Colombia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMAS DE CUIDADO INTENSIVOS E INTERMEDIOS EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Código: SDS-UED-LN-015 V.1</p>	<p>Elaborado por: Alexander Paz Velilla Jhohan Sánchez Moreno Revisado por: Diana Rodríguez Posso Andrés José Álvarez Villegas Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

3. GLOSARIO

Prestadores de servicios de salud. Se consideran como tales las instituciones prestadoras de servicios de salud y los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados se incluyen los profesionales independientes de salud y los servicios de transporte especial de pacientes que se encuentren habilitados (Dec. 780 de 2016).

Premier One: Plataforma tecnológica que permite la asignación de recursos de manera eficiente y coordinada gracias a la administración por medio de GPS, la cual muestra de manera exacta la ubicación e identidad de las unidades móviles, además permite la recopilación de datos y una visualización del panorama de la situación presentada con el fin de facilitar y mejorar la toma de decisiones.

Referencia y contrarreferencia: Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago.

La referencia es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, de respuesta a las necesidades de salud.

La contrarreferencia es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contra remisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica. (Decreto 4747 de 2007)

SIRC: Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia

Transporte primario: Es el traslado de pacientes del lugar de ocurrencia del episodio patológico al hospital. (NTC 3729 de 2012)

Transporte secundario: Traslado interhospitalario de pacientes, el traslado de estos hacia sus domicilios y/o transporte de pacientes limitados que no puedan movilizarse por sus propios medios y no presenten patología de urgencia. (NTC 3729 de 2012)

Tiempo operacional: Lapso de tiempo que no se puede estandarizar necesario para desarrollar una o varias actividades o tareas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMAS DE CUIDADO INTENSIVOS E INTERMEDIOS EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Código: SDS-UED-LN-015 V.1</p>	<p>Elaborado por: Alexander Paz Velilla Jhohan Sánchez Moreno Revisado por: Diana Rodríguez Posso Andrés José Álvarez Villegas Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

Unidad de Cuidados Intensivos-UCI: Una unidad de cuidados intensivos (UCI) es una instalación de características especiales dentro de una institución hospitalaria que se encarga de proporcionar Medicina Intensiva o de Cuidados Críticos, ahora bien, la Medicina Intensiva es una especialidad médica dedicada al suministro de soporte vital o de soporte a los sistemas orgánicos en los pacientes que están críticamente enfermos, quienes generalmente también requieren supervisión y monitorización intensiva.

Los pacientes que requieren cuidados intensivos, por lo general también necesitan soporte para la inestabilidad, para el manejo potencial avanzado de la vía aérea o el compromiso respiratorio o la falla renal, y a menudo los tres. Los pacientes ingresados en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), también llamadas unidades de vigilancia intensiva (UVI), que no requieren soporte para lo antedicho, generalmente son ingresados para la supervisión intensiva/invasora, habitualmente después de Cirugía Mayor o Compleja.

Unidades de Cuidados Intermedios (UCIM): Son áreas específicas en las instituciones de salud con estructuras físicas adecuadas, dotación técnica que incluye equipos biomédicos especializados y recurso humano suficiente, este personal de salud debe estar entrenado y capacitado para proporcionar una vigilancia y cuidados asistenciales con potencialidades de cuidados avanzados iniciales ante situaciones aleatorias pero con nivel inferior a las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), y sí muy superior a las áreas convencionales de hospitalización o también conocidas como salas generales; como su nombre lo indica, son un estadio entre las salas de cuidados generales o por especialidades y las denominadas Unidades de Cuidado Intensivo; las UCIM están concebidas para pacientes que previsiblemente tienen un bajo riesgo de necesitar medidas terapéuticas de soporte vital avanzado por sus condiciones pero que requieren más monitorización y seguimiento así como cuidados de enfermería- no subsidiarios de terapia intensiva- de los que pueden recibir en un servicio de hospitalización tradicional.

4. ABREVIATURAS

CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

SIDCRUE: Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

TAM: Transporte Asistencial Medicalizado.

TARM: Técnico Auxiliar en Regulación Médica

SIRC: Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMAS DE CUIDADO INTENSIVOS E INTERMEDIOS EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Código: SDS-UED-LN-015 V.1</p>	<p>Elaborado por: Alexander Paz Velilla Jhohan Sánchez Moreno Revisado por: Diana Rodríguez Posso Andrés José Álvarez Villegas Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

5. GENERALIDADES

En consideración a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte de la Presidencia de la Republica, así como el marco normativo referente nacional y distrital, se describen las actividades que debe realizar el recurso humano de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias- Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud de la Secretaria Distrital de Salud para la asignación de las camas en las Unidades de Cuidado Intensivo-UCI y Unidad de Cuidados Intermedios-UCIM teniendo en cuenta la declaratoria de las alertas de salud establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

5.1. Recepción de Solicitudes

Realizar la revisión de las diferentes solicitudes y novedades al inicio de cada turno y de forma dinámica durante él teniendo en cuenta los tiempos de llegada de las mismas para la asignación de camas de UCI y UCIM generadas por las personas naturales y jurídicas allegadas por los diferentes mecanismos establecidos (Aplicativo SIDCRUE, Derechos de petición, direcciones electrónicas, entre otros), así como el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el *Lineamiento técnico base para la operación del manejo integral de las unidades de cuidado intensivo e intermedio ante la emergencia Covid -19 en el marco del decreto 538 de 2020* código SDS-UED-LN-013.

En caso de que no cumpla con los criterios de calidad se deben establecer comunicación con el solicitante para aclarar y completar la información inicialmente suministrada, así como la evolución clínica del estado de salud del paciente objeto de la solicitud de asignación de cama.

Nota: Para los casos que lleven más de 24 horas de haberse solicitado la asignación de cama para UCI o UCIM, realizar la actualización de la misma.

5.2. Revisión de disponibilidad y asignación de UCI o UCIM

Teniendo en cuenta la (s) solicitud (es) recibida (s) para dar respuesta, se debe revisar la disponibilidad de las camas de UCI o UCIM por medio del aplicativo dispuesto para ello (Tablero de Control) el cual se actualiza por medio de la información suministrada por las Instituciones prestadoras de servicios de Salud públicas y privadas en el Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia-SIRC;

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMAS DE CUIDADO INTENSIVOS E INTERMEDIOS EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Código: SDS-UED-LN-015 V.1</p>	<p>Elaborado por: Alexander Paz Velilla Jhohan Sánchez Moreno Revisado por: Diana Rodríguez Posso Andrés José Álvarez Villegas Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

una vez se determine la disponibilidad de camas se debe tener en cuenta los siguientes parámetros mínimos para la asignación de camas:

- Tiempo desde cuando se realizó la solicitud al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias mediante el mecanismo establecido para ello (SIDCRUE) y con los estándares de calidad establecidos mediante el *Lineamiento técnico base para la operación del manejo integral de las unidades de cuidado intensivo e intermedio ante la emergencia Covid -19 en el marco del decreto 538 de 2020* código SDS-UED-LN-013
- Nivel de atención y grado de complejidad de la institución de salud o si corresponde al ámbito extra hospitalario en la cual se encuentra el paciente.

Informar a la institución que cuenta con la disponibilidad de camas la asignación de una de ellas para un paciente de quien se ha hecho la solicitud, así como a la institución solicitante cuando se ha confirmado dicha asignación, registrando en el aplicativo SIDCRUE todo el trámite realizado.

En caso de que no haya disponibilidad de camas de UCI o UCIM para ser asignadas, se debe consignar en el aplicativo SIDCRUE la gestión realizada para la consecución de la misma; una vez se determine la disponibilidad de cama se debe realizar una actualización del estado y evolución clínica de los pacientes pendientes previa asignación.

5.3. Transporte del paciente y resolución del caso.

Si la solicitud de asignación de camas es para un paciente vinculado a una Entidad Promotora de Salud-EPS, es responsabilidad de ella el traslado del mismo; los datos de esta actividad deben ser reportados al Centro Operativo de la Subdirección CRUE, los cuales serán consignados en el aplicativo SIDCRUE.

En caso de que el traslado corresponda a un paciente cuyo pagador sea el Fondo Financiero Distrital de Salud, se deberá crear el incidente en la plataforma tecnológica (*Premier One*) para el despacho de un vehículo de emergencia e igualmente toda la información deberá ser registrada en SIDCRUE.

Consignar en el aplicativo SIDCRUE la ubicación y recepción del paciente en la cama de UCI o UCIM de la institución receptora.

En los casos en los cuales no haya sido posible ubicar o trasladar el paciente consignar, en el aplicativo SIDCRUE la información correspondiente a la situación presentada, los cuales pueden ser entre otros, cambios en el estado de salud o

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMAS DE CUIDADO INTENSIVOS E INTERMEDIOS EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Código: SDS-UED-LN-015 V.1</p>	<p>Elaborado por: Alexander Paz Velilla Jhohan Sánchez Moreno Revisado por: Diana Rodríguez Posso Andrés José Álvarez Villegas Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

razones médicas; ante esta situación se deberá realizar seguimiento a las circunstancias o evoluciones mencionados o el cierre de la solicitud.

5.4. Cierre del caso.

Consignar la información correspondiente del caso en el aplicativo SIDCRUE incluyendo la generación del código QR para las instituciones receptoras de los pacientes a los cuales se les asigno cama en la UCI o UCIM por el Centro Operativo de la Subdirección CRUE.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMAS DE CUIDADO INTENSIVOS E INTERMEDIOS EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Código: SDS-UED-LN-015 V.1</p>	<p>Elaborado por: Alexander Paz Velilla Jhohan Sánchez Moreno Revisado por: Diana Rodríguez Posso Andrés José Álvarez Villegas Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	---	--

6. BIBLIOGRAFIA

Asociación Colombiana de Medicina Crítica y Cuidado Intensivo. (s.f.). Ética en la atención del paciente COVID-19.

Asociación Colombiana de Medicina Crítica y Cuidado Intensivo. (s.f.). Ingreso del paciente a UCI. Procedimiento de ingreso y traslado hospitalario.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Recomendaciones generales para la toma de decisiones éticas en los servicios de salud durante la Pandemia COVID-19.

Secretaria Distrital de Salud . (2020). Lineamiento técnico base para la operación del manejo integral de las unidades de Cuidado Intensivo e Intermedio ante la emergencia COVID 19 en el marco del Decreto 538 de 2020.

Secretaria Distrital de Salud. (2020). Orientaciones para la toma de decisiones en la atención hospitalaria de adultos durante la pandemia COVID-19. Bogotá.



DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMAS DE CUIDADO INTENSIVOS E INTERMEDIOS EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19
Código: SDS-UED-LN-015 V.1

Elaborado por:
Alexander Paz Velilla
Jhohan Sánchez Moreno
Revisado por: Diana Rodríguez Posso
Andrés José Álvarez Villegas
Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	03-08-2020	En el marco de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y consideración a los diferentes estados de alerta sanitaria establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá y nuevas normas se hace necesario la definición de actividades realizadas .

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Alexander Paz	Diana Rodríguez	Andrés José Álvarez
Cargo	Profesional Especializado	Subdirectora Centro Regulador de Urgencias y Emergencias	Director de Urgencias y Emergencias en Salud
Firma			
Nombre	Jhohan A. Sánchez	Andrés José Álvarez	
Cargo	Técnico Operativo	Director de Urgencias y Emergencias en Salud	
Firma			